RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°167/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 437.799.

VISTO

Que, por Dictamen UOC N° 06/2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO

Que, por Dictamen UOC N° 06/2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 437.799, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024.**, cuyas especificaciones técnicas se hallan determinadas en la SECCIÓN III "SUMINISTROS REQUERIDOS" del Pliego de Bases y Condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el tipo de procedimiento Licitación Pública Nacional, permite la adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría, previstos en las legislaciones vigentes.

Que, la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su art. 16 reza: "las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos". Seguidamente, en el Art. 20 de la Ley supra citada, se establece el contenido mínimo de los Pliegos de Bases y Condiciones, con el fin de otorgar la información respecto a la preparación de la oferta, actos de presentación y apertura de las ofertas, criterios de evaluación, la adjudicación y los medios de impugnación; así como las especificaciones técnicas, cantidades cronograma de entrega y condiciones generales y específicas del Contrato".

Que, Cabe mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con Pliegos Estándares para cada llamado, en este caso en particular, para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios".

Que, A tal efecto, para la elaboración del borrador del PBC supra citado, se procedió conforme al **Decreto N° 2992/19** "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones" en su Art. 33 la cual reza: "*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliego de Bases y Condiciones que elaboran las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, la **Ley N° 7050/2023** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su **Decreto Reglamentario N° 8759/2023,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en cuanto fuera pertinente *deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 -Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y …*" (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas".

Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 437.799, para Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA).

Artículo 2°. - AUTORIZAR al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Articulo Precedente por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a los establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°. - COMUNICAR la presente Resolución a los Sectores involucrados y cumplido, archivar.

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPASA

Prof. Dr. José Antonio Ocampos Giménez
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.